

ASISTENCIA DISPONIBLE PARA TODOS

Todos tienen acceso a algunos beneficios inmediatos de corto plazo para ayudarlos con sus necesidades básicas en caso de una catástrofe:

- Comedores populares, los cuales brindan comidas calientes
- Bancos de alimentos, los cuales brindan comestibles
- Centros de salud
- Servicios de consejería ante crisis
- Refugios de emergencia para pernoctar (muchos de ellos pueden pedirle que se retire durante el día)
- Refugios para víctimas de violencia doméstica

Consulte en el Centro Integral o centro de salud más cercano www.careeronestop.org para averiguar sobre servicios de emergencia locales que puedan resultarle de ayuda.

Consulte también las guías de Justicia para Trabajadores Agrícolas sobre Asistencia alimentaria y de ingresos.



FARMWORKER
JUSTICE

1126 16th St. NW. Suite LL-101
Washington, DC 20036
www.farmworkerjustice.org

Asistencia de vivienda



Esta publicación fue apoyado por la Administración de Recursos y Servicios de Salud (HRSA) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados Unidos, bajo el acuerdo de cooperación número U30CS22741, Acuerdo de Cooperación Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica por \$450,000 con 0% del total del proyecto financiado con fuentes no federales. Esta información o contenido y conclusiones son las del autor y no debe interpretarse como la posición oficial o política oficial, ni debe inferirse ninguna aprobación por HRSA, el HHS o del Gobierno de EE.UU

EN CASO DE UNA CATÁSTROFE



Asistencia de vivienda

ASISTENCIA FEDERAL PARA EMERGENCIAS - CON ALGUNAS RESTRICCIONES

Programa de Individuos y Viviendas (IHP)

En caso de que el gobierno federal declare una catástrofe, el Programa de Individuos y Viviendas (IHP, por sus siglas en inglés), un programa administrado por la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), ayuda con reparaciones para el hogar y otros gastos necesarios.

Para calificar, usted debe ser un ciudadano norteamericano elegible, un nacionalizado no ciudadano, o un extranjero calificado, vivir en el área de la catástrofe declarada por el estado y no poder vivir en su hogar, o que el mismo esté gravemente dañado como resultado de la catástrofe. Si su seguro cubre tales costos, no puede recibir la asistencia IHP.

La asistencia para necesidades de vivienda incluye:

- Alojamiento temporal (tanto provisto por el gobierno como dinero para pagar una renta)
- Reparaciones - estructurales, calefacción, servicios, sistema de agua
- Costos de reposición por partes de la casa no cubiertas por el seguro
- Construcción de vivienda permanente (solo si FEMA indica que no hay otro tipo de asistencia de vivienda disponible)

La asistencia para otras necesidades incluye:

- Costos médicos y dentales relacionados con la catástrofe
- Costos de funerales y entierros relacionados con la catástrofe
- Costos de mudanza y almacenamiento relacionados con la catástrofe
- Cuidado infantil (niños menores de 13 años o niños de 14 a 18 años con una discapacidad)
- Artículos misceláneos (artículos elegibles comprados luego de una catástrofe para obtener acceso a la propiedad o asistir en los esfuerzos por limpiarla).

Cómo Aplicar

Si usted califica, puede solicitarla usted mismo o un miembro elegible de su familia. Tiene que solicitar los beneficios FEMA dentro de los 60 días de ocurrida la catástrofe. Solo una persona por hogar puede solicitar y recibir fondos.

Para solicitar los beneficios, visite www.fema.gov para hacerlo online o llame al 1-800-621-3362.

También puede visitar un Centro de Recuperación de Catástrofes, si existe alguno en su área.

Los beneficios IHP son libres de impuestos y no deben ser reembolsados. No se contarán como ingresos ni como recursos para determinar la elegibilidad para cualquier programa federal de beneficios que evalúe los ingresos.

Usted es elegible para el IHP si es:

- Un ciudadano norteamericano
- Un Residente Permanente Legal (tarjeta verde)
- Un refugiado
- Un asilado
- Un entrante cubano/haitiano
- Un inmigrante sobreviviente de trata de personas o violencia doméstica (tenedor de visa T o U)
- Un admitido a prueba por al menos un año.




En caso de una catástrofe